Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SEVILLEJA DE LA JARA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sevilleja de la Jara, hace saber: Que el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2011, aprobó inicialmente la modificación de las siguientes tasas e impuestos municipales:

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales.

Tasa por recogida de basuras.

Tasa por prestación del servicio de cementerio municipal.

Tasa por alcantarillado.

Así como la implantación de la siguiente tasa:

Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7 de 85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto al público el expediente sobre la modificación de la tasas referidas, así como las Ordenanzas y tarifas que regulan dichos tributos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

Sevilleja de la Jara 10 de octubre de 2011.- El Alcalde, Julio Bodas Sánchez.

N.º I.-9387